



# Sección Jurisprudencia

AÑO LXIX - T° 179 - N° 15.148

## Acuerdos

**DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA**  
**Modifica el artículo 5° del Acuerdo N° 3465 con respecto a los turnos de los Juzgados de Garantías.**

**ACUERDO N° 3516**

La Plata, 25 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación cursada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Bahía Blanca, con relación a la asignación de los turnos de los Juzgados de Garantías departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3465.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 5°) del Acuerdo n° 3465.

5°) **Departamento judicial de BAHIA BLANCA**

B) Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1 al 8 de diciembre.

N° 2: del 9 al 16 de septiembre.

2°) Comuníquese y publíquese.

**HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Nuevo valor del Jus (art. 9 del Decreto Ley 8904/75, según Ley 11.593).**

**ACUERDO N° 3517**

La Plata, 25 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo 3513 se fijó el valor del Jus, ello en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1146, publicado en el Suplemento del Boletín Oficial del día viernes 13 de agosto del corriente año, por el que se establecieron, a partir del 1° de marzo y el 1° de julio, inclusive, nuevos niveles salariales para los agentes y magistrados que se encuentran bajo el régimen previsto en la Ley 10.374 y sus modif.

Que a fin de efectuar el cálculo pertinente, conforme lo previsto en el artículo 9 del Decreto Ley 8904/75, texto según Ley 11.593, se consideró el nuevo sueldo básico correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia, así como los adicionales por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título.

Que, sin perjuicio de la modificación de las escalas salariales, el Decreto 167/10 aumentó el porcentaje que se obla en concepto de gastos funcionales.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

1. Fijar, con vigencia desde el 1° de marzo de 2010 al 30 de junio de 2010, el valor del Jus en ciento catorce pesos (\$ 114).

2. Fijar, con vigencia desde el 1° de julio de 2010, el valor del Jus en ciento veintitrés pesos (\$ 123).

3. Derogar el Acuerdo 3513.

4. Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 3.**

**Res. N° 592 (Pres.).**

La Plata 24 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo nro. 3 de Lomas de Zamora, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 7, 8 9, 13 y 14 de septiembre, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo nro. 3 de Lomas de Zamora para los días 7, 8 9, 13 y 14 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo**

**Res. N° 593 (Pres.).**

La Plata, 24 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo de Dolores, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 30 de agosto y 2 de septiembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo de Dolores para los días 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo nro. 2.**

**Res. N° 594 (Pres.).**

La Plata, 24 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo nro. 2 de Lomas de Zamora, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 3, 6, 7, 8 y 9 de septiembre, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo nro. 2 de Lomas de Zamora para los días 3, 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo.**

**Res. N° 595 (Pres.).**

La Plata, 24 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo de Azul, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 30 de agosto y 3 de septiembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo de Azul para los días 30, 31 de agosto, 1, 2 y 3 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.**

**Res. N° 596 (Pres.).**

La Plata, 24 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Necochea, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 30 de agosto y 2 de septiembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 1 del departamento judicial de Necochea, para los días 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo Nro. 2.**

**Res. N° 600 (Pres.).**

La Plata, 26 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo nro. 2 de San Martín, requiriendo la suspensión de los términos procesales entre los días 30 de agosto y 2 de septiembre del corriente año, con motivo de la implementación del sistema operativo "Augusta".

Que atento lo informado por la Subsecretaría de Información, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo nro. 2 de San Martín, para los días 30, 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN**  
**Deja sin efecto la resolución N° 582 y dispone la suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5.**

**Res. N° 601 (Pres.).**

La Plata, 26 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Tribunal del Trabajo nro. 5 de San Martín, requiriendo se deje sin efecto la resolución nro. 582/10 por la cual se disponía la suspensión de los términos procesales entre los días 30 de agosto y 2 de septiembre del corriente año, atento no estar dadas las condiciones técnicas necesarias para la implementación del sistema operativo "Augusta", conforme lo informa la Subsecretaría de Información, proponiendo que dicha migración se realice los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre.

POR ELLO, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la resolución nro. 582 de fecha 20 de agosto de 2010.  
2.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo nro. 5 de San Martín para los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2010, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de distintas ciudades y partidos.**

**Res. N° 606 (Pres.).**

La Plata, 26 de agosto de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución nro. 181 cursada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de septiembre de 2010;

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales –en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. ARENALES	6 de septiembre, Fundación
SAN PEDRO	8 de septiembre, Patronal
CARHUE	8 de septiembre, Patronal
SAN FERNANDO	9 de septiembre, Patronal
LOMAS DE ZAMORA	10 de septiembre, Fundación
ciudad de CARLOS TEJEDOR	13 de septiembre, Patronal
EXALTACION de la CRUZ	14 de septiembre, Patronal
DOLORES	15 de septiembre, Patronal
GRAL.LAS HERAS	16 de septiembre, Patronal
LAPRIDA	16 de septiembre, Fundación
ciudad de MIRAMAR	20 de septiembre, Fundación
COLON	24 de septiembre, Patronal
CNEL.PRINGLES	24 de septiembre, Fundación
CHASCOMÚS	24 de septiembre, Patronal
ENSENADA	24 de septiembre, Patronal
GRAL.ARENALES	24 de septiembre, Patronal
GRAL.GUIDO	24 de septiembre, Patronal
GRAL.LAVALLE	24 de septiembre, Patronal
MERCEDES	24 de septiembre, Patronal
MERLO	24 de septiembre, Patronal
PERGAMINO	24 de septiembre, Patronal
TRES DE FEBRERO	24 de septiembre, Patronal
LANUS	27 de septiembre, Autonomía
GRAL.ALVARADO	29 de septiembre, Fundación
MONTE	29 de septiembre, Patronal
SAN MIGUEL	29 de septiembre, Patronal
ALMIRANTE BROWN	30 de septiembre, Fundación
RIVADAVIA	30 de septiembre, Fundación

2) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

3) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN.** Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**